



# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

Ciudad del Este, 24 de noviembre de 2025

### **APOUKAPY** **RESOLUCIÓN DEC N° 444/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015. VERSIÓN 2/NOVIEMBRE/2025.**

**VISTA:**

La necesidad de mantener actualizado y pertinente el Código de Ética en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, y;

**CONSIDERANDO:** La Resolución CGR N° 425/08 de la Contraloría General de la República, **POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP.**

La Resolución CGR N° 377/2016 de la Contraloría General de la República, **POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

La Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, **POR LA CUAL SE APRUEBA LA “LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ”, A SER UTILIZADA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015.**

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”. –

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 de la Contraloría General de la República, por la cual se aprueba la “La Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez” a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en su Componente **“Ambiente de Control”**, Requisito A.2 “Acuerdos y Compromisos Éticos (AyCE)”, establece la necesidad de aprobar un Código de Ética de manera participativa y consensuada en donde se definen, las directrices, los principios y valores éticos, los compromisos institucionales con los grupos de interés, con la comunicación institucional, con las prácticas democráticas, con la gestión del Talento Humano y con la mejora continua.

**MISIÓN**

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

**VISION**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;  
EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º. Aprobar la actualización del Código de Ética en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015 de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. VERSIÓN 2: NOVIEMBRE/2025, que se anexa a la presente resolución.**

**Artículo 2º. Socializar por medio del sitio web institucional a todos los estamentos, lo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución.**

**Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda; cumplido, archivar.**



**Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado  
Decano**

**MISIÓN**

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

**VISIÓN**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.



### Contenido

<b>CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	5
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	5
<b>CAPÍTULO I - GENERALIDADES .....</b>	5
Art. 1. Finalidad .....	5
Art. 2. Ámbito de aplicación .....	5
Art. 3. Destinatarios .....	5
Art. 4. Obligatoriedad .....	6
Art. 6. Compromiso .....	6
<b>CAPÍTULO II - PRINCIPIOS INSTITUCIONALES .....</b>	6
Art. 7. Misión .....	6
Art. 8. Visión .....	6
Art. 9. Principios éticos .....	6
Art. 10. Eficiencia .....	7
Art. 11. Eficacia .....	7
Art. 12. Economía .....	7
Art. 13. Celeridad .....	7
Art. 14. Libertad de pensamiento y de expresión .....	7
Art. 15. Democracia .....	7
Art. 16. Respeto de los derechos humanos .....	7
Art. 17. Integridad .....	8
Art. 18. Preservación del ambiente .....	8
Art. 19. No discriminación .....	8
Art. 20. Pluralidad .....	8
Art. 21. No violencia y solución pacífica de conflictos .....	8
<b>CAPÍTULO III - VALORES INSTITUCIONALES .....</b>	8
Art. 23. Los valores .....	8
Art. 24. Directrices éticas .....	9
Art. 25. Nuestras directrices éticas son .....	10
<b>CAPÍTULO IV - DEBERES ÉTICOS DEL CUERPO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	11
Art. 26. Del cuerpo directivo .....	11
Art. 27. Deberes éticos del cuerpo directivo .....	11
<b>CAPÍTULO V - DEBERES ÉTICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	12
Art. 28. De los funcionarios .....	12
Art. 29. Deber del funcionario .....	12
<b>CAPÍTULO VI - DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	12
Art. 30. Definición .....	12
Art. 31. Deber del docente .....	12
<b>CAPÍTULO VII - DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	14





Art. 32. Definición .....	14
Art. 33. Deber del estudiante.....	14
<b>CAPÍTULO VIII - DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES GRADUADOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	<b>14</b>
Art. 34. Deberes éticos de los graduados no docentes .....	14
<b>CAPÍTULO IX - COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.....</b>	<b>15</b>
Art. 35. Competencia .....	15
Art. 36. Integración del Comité de ética.....	15
Art. 37. Funciones del Comité .....	15
Art. 38. Deber de inhibición .....	15
<b>CAPÍTULO X - OPINIONES CONSULTIVAS .....</b>	<b>16</b>
Art. 39. Pedidos de opiniones .....	16
Art. 40. Reserva de identidad .....	16
Art. 41. Publicación anual de las opiniones consultivas .....	16
<b>CAPÍTULO XI - JUICIO DE RESPONSABILIDAD ÉTICA EN LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	<b>16</b>
Art. 42. Legitimación .....	16
Art. 43. Radicación y forma de la denuncia .....	16
Art. 44. Responsabilidad del denunciante.....	16
Art. 45. Rechazo liminar de la denuncia .....	17
Art. 46. Trámite sumario de la denuncia .....	17
Art. 47. Deber de confidencialidad .....	17
Art. 48. Cese automático en el cargo .....	17
Art. 49. Desistimiento de la denuncia .....	17
<b>CAPÍTULO XII - EL DICTAMEN ÉTICO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE .....</b>	<b>17</b>
Art. 50. Dictamen del Comité de ética de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este .	17
Art. 51. Efectos del dictamen del Comité de ética de la institución .....	18
Disposiciones finales y transitorias .....	18
Art. 52. Aspectos no contemplados .....	18
Art. 53. Comunicación .....	18





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### 1. INTRODUCCIÓN

La Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, comprometida con el desarrollo científico, tecnológico y social de la región, establece este Código de Ética como instrumento rector para garantizar la transparencia, la integridad y la responsabilidad en todas sus actividades académicas, investigativas, administrativas y de extensión.

Este documento se fundamenta en los principios del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) y busca orientar la conducta de todos los miembros de la comunidad politécnica hacia la excelencia, la innovación responsable y el servicio a la sociedad.

El presente Código de Ética establece un marco de referencia para orientar las acciones y decisiones dentro de la Facultad, alineado con los valores de transparencia, integridad y responsabilidad. A través de este documento, se busca fortalecer la confianza pública, mejorar la eficiencia en la gestión institucional y asegurar el cumplimiento de las normativas vigentes.

El Código define las normas de conducta que orientan el comportamiento de los destinatarios en relación con los principios y valores de la Facultad.

#### CAPÍTULO I - GENERALIDADES

##### Art. 1. Finalidad

El Código de Ética de la Facultad Politécnica constituye un pilar esencial para la gestión ética institucional. Su propósito es guiar las acciones de enseñanza, la investigación y la extensión universitaria, asegurando que se desarrollem bajo principios de calidad, equidad y responsabilidad social.

##### Art. 2. Ámbito de aplicación.

Este Código rige en todas las dependencias, carreras y programas de grado y posgrado de la Facultad Politécnica.

Las disposiciones del presente Código rigen en toda la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. Se aplica a todas las carreras y cursos de pregrado, grado y posgrado, proyectos de investigación y de extensión y convenios de vinculación.

##### Art. 3. Destinatarios.

Se definen como destinatarios:

**Internos:** Directivos, docentes, investigadores, funcionarios y estudiantes.

**Externos:** Organismos de control, empleadores, empresas, instituciones públicas y privadas, y la sociedad civil.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### Art. 4. Obligatoriedad.

Las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética serán de cumplimiento obligatorio para todos los destinatarios.

### Art. 5. Interpretación.

En la interpretación de este Código se tendrán en cuenta en primer lugar, su finalidad y los valores exigidos por la naturaleza de la actividad y función universitaria, y los principios éticos que pretende tutelar, se evitarán, en lo posible, las interpretaciones restrictivas.

### Art. 6. Compromiso.

El Comité de Ética de la Facultad Politécnica velará por la aplicación de este Código. Estarán abiertos a consultas y planteamientos objetivos presentados por los servidores públicos ante situaciones concretas vinculadas a la gestión ética institucional.

## CAPITULO II - PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

### Art. 7. Misión

“Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión”.

### Art. 8. Visión

“Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional”.

### Art. 9. Principios éticos.

Los principios que deben estar presentes en cada decisión, política, planeamiento, proceso, actividad e información suministrada por los destinatarios del presente Código son:

- a) **Eficiencia:** Uso óptimo de recursos para maximizar resultados institucionales.
- b) **Eficacia:** Cumplimiento de objetivos en coherencia con la naturaleza pública de la Facultad.
- c) **Excelencia:** Mejora continua y estándares altos en formación e investigación aplicada.
- d) **Honestidad:** Veracidad y rectitud en el actuar y la gestión.
- e) **Economía:** Austeridad y racionalidad en gastos e inversiones públicas.
- f) **Celeridad:** Oportunidad y diligencia en la gestión y atención a usuarios.
- g) **Libertad de pensamiento y de expresión:** Respeto por el debate científico y académico.
- h) **Democracia:** Participación, diálogo y consenso en la vida institucional.
- i) **Respeto a los derechos humanos:** Observancia irrestricta de la dignidad humana.
- j) **Integridad:** Congruencia ética en la construcción, uso y difusión del conocimiento.
- k) **Preservación del medio ambiente:** Sostenibilidad en prácticas y tecnologías.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- l) **No discriminación:** Igualdad de trato y oportunidades.
- m) **Pluralidad:** Convivencia de diversas perspectivas y disciplinas.
- n) **No violencia y solución pacífica de conflictos:** Mecanismos no violentos de abordaje de diferencias.

### Art. 10. Eficiencia

Los destinatarios deben velar por que la institución obtenga la máxima productividad de los recursos confiados, en igualdad de calidad y oportunidad, para el logro de su propósito institucional y social. El patrimonio material, tecnológico e intangible de la Facultad Politécnica está bajo la custodia de los destinatarios y pertenece a toda la comunidad universitaria.

### Art. 11. Eficacia

Los destinatarios deben orientar los esfuerzos individuales e institucionales hacia el cumplimiento de la gestión de la Facultad, en coherencia con metas y objetivos previstos, atendiendo a su naturaleza pública y a la misión académica y tecnológica.

### Art. 12. Economía

La austeridad y medida en los gastos e inversiones públicas serán premisa en la gestión institucional. Se privilegiarán condiciones de calidad, cantidad y oportunidad para satisfacer necesidades de los grupos de interés, con especial atención a poblaciones vulnerables y al impacto social de las acciones tecnológicas.

### Art. 13. Celeridad

La actuación oportuna y diligente es imprescindible para cumplir la misión y visión institucional. Se exige celeridad en planeamiento, toma de decisiones, ejecución de actividades, entrega de productos, provisión de servicios e información a públicos interesados, procurando excelencia y eficiencia.

### Art. 14. Libertad de pensamiento y de expresión

La Facultad Politécnica protege y garantiza el derecho a pensar y expresarse libremente en el marco del respeto a los derechos de terceros y la normativa universitaria, promoviendo un entorno propicio para el pensamiento crítico y el avance científico.

### Art. 15. Democracia

Implica apertura, escucha y participación constante en la realidad universitaria y en los procesos de toma de decisiones, respetando la diversidad de opiniones a través del diálogo y el consenso. Conlleva el abordaje responsable de conflictos surgidos en los estamentos de la Facultad.

### Art. 16. Respeto de los derechos humanos

Se vincula con el valor de la dignidad humana e implica el reconocimiento y respeto irrestricto de los derechos consagrados en la Constitución y en los tratados ratificados por el país, tanto en la vida académica como en la gestión institucional.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### Art. 17. Integridad

Implica relacionarse justa y verazmente, con apego al cumplimiento del deber y al rigor académico, en la búsqueda, ejercicio, construcción y transferencia del conocimiento. Requiere honestidad sobre el origen y las fuentes de la información utilizada, generada o difundida.

### Art. 18. Preservación del ambiente

La Facultad, a través de sus destinatarios, asume responsabilidad en la preservación, conservación, recomposición y mejoramiento del ambiente. Promueve políticas de adquisición de insumos no contaminantes, reciclaje, eficiencia energética y austeridad en el uso de recursos y servicios públicos.

### Art. 19. No discriminación

La Facultad se compromete a fomentar un entorno que resalte la libertad individual y académica, en el que todos los miembros puedan desarrollar sus actividades sin acoso ni discriminación por motivo alguno.

### Art. 20. Pluralidad

Vinculada a la tolerancia, garantiza la coexistencia pacífica de las diversas formas de ser y pensar, ideologías y convicciones, asegurando la convivencia entre sectores diferentes de la sociedad, más allá de su diversidad.

### Art. 21. No violencia y solución pacífica de conflictos

Se rechaza la agresión como forma de relacionamiento. Se promueve el abordaje de conflictos mediante mecanismos no violentos y soluciones consensuadas, respetando siempre los derechos humanos. Queda a salvo la resistencia pacífica y los derechos constitucionales.

## CAPÍTULO III - VALORES INSTITUCIONALES

### Art. 23. Los valores

Los valores orientadores de decisiones y prácticas en la Facultad Politécnica son:

- **Compromiso:** Obligación asumida con la misión institucional y el servicio público.
- **Equidad:** Acceso a oportunidades de educación superior, información, conocimiento, trabajo y tecnologías en consideración de las circunstancias del contexto.
- **Honradez:** Rectitud de ánimo e integridad en el obrar y gestionar recursos.
- **Libertad:** Independencia para el desarrollo del conocimiento y la personalidad con dignidad y respeto.
- **Pertenencia:** Sentimiento y acción de ser parte de la institución y contribuir a su identidad.
- **Reconocimiento:** Valoración del aporte individual y colectivo al desarrollo institucional.
- **Respeto:** Trato cordial y consideración a las diferencias individuales para la convivencia armónica.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Servicio:** Atención eficiente, cálida y oportuna a los usuarios de la Facultad.
- **Tolerancia:** Respeto por los pensamientos y acciones de terceros.
- **Transparencia:** Visibilidad y rendición de cuentas periódica, veraz y completa sobre gestión, resultados y uso de recursos públicos.
- **Veracidad:** Emisión de juicios y razonamientos ajustados a la realidad.
- **Responsabilidad:** Conciencia de las consecuencias de nuestras actuaciones en los demás y en la institución.
- **Igualdad y no discriminación:** Igualdad en dignidad y derechos, sin admitir discriminaciones.
- **Autonomía:** Defensa y ejercicio de la autonomía universitaria en docencia, investigación y administración.
- **Moralidad:** Integridad y cumplimiento de mandatos constitucionales, legales, estatutarios y reglamentarios, y de normas de conducta internas.
- **Imparcialidad:** Trato exento de favoritismo, decisiones basadas en hechos verificables y mismas oportunidades para acceder a servicios.
- **Excelencia:** Orientación al resultado óptimo y cumplimiento cabal de la gestión, evaluación constante, redireccionamiento oportuno y corrección.

### Art. 24. Directrices éticas

Las directrices orientan el relacionamiento de la entidad y sus servidores con grupos de interés específicos para la puesta en práctica de los valores:

- **Los directivos**
- **Los docentes**
- **Los estudiantes**
- **La ciudadanía**
- **Los servidores públicos**
- **Los contratistas y proveedores**
- **Las instituciones públicas**
- **Los órganos de control**
- **Las organizaciones gremiales, profesionales, económicas, sociales y ambientales**
- **Las comunidades indígenas**
- **Los medios de comunicación**





### Art. 25. Nuestras directrices éticas son

#### 25.1. Con la ciudadanía

- **Calidad y eficacia:** Brindamos servicios educativos y tecnológicos de calidad, facilitando la participación en la orientación de políticas, planes y proyectos.
- **Simplicidad administrativa:** Simplificamos trámites y gestiones de nuestra competencia.
- **Trato digno:** Ofrecemos atención amable y sin preferencias de ninguna clase.

#### 25.2. Con los servidores públicos

- **Imparcialidad y respeto:** Garantizamos un trato imparcial y respetuoso, con decisiones basadas en necesidades del servicio.
- **Diversidad:** Reconocemos el derecho a pensar, sentir y opinar, valorando la diversidad que enriquece la institución.

#### 25.3. Con los contratistas y proveedores

- **Cumplimiento normativo:** Observamos integralmente la normativa de contratación pública.
- **Igualdad informativa:** Suministramos información en condiciones de igualdad para presentación de propuestas.
- **Decisiones objetivas:** Adjudicamos conforme a especificaciones de pliegos y criterios técnicos.

#### 25.4. Con otras instituciones públicas

- **Cooperación:** Promovemos acuerdos y alianzas para incrementar calidad y diversidad de servicios estatales.
- **Respeto de competencias:** Observamos las atribuciones de cada entidad y cumplimos acuerdos con información clara y oportuna.

#### 25.5. Con los órganos de control

- **Cuidado de bienes públicos:** Protegemos y destinamos bienes al uso exclusivo institucional.
- **Rendición de cuentas:** Suministramos información requerida, cumpliendo en tiempo y forma según posibilidades y recursos disponibles.

#### 25.6. Con organizaciones gremiales, profesionales, económicas, sociales y ambientales

- **Gremiales:** Respetamos el derecho de asociación y generamos espacios de participación, análisis y colaboración dentro del marco jurídico.
- **Profesionales:** Facilitamos debate y concertación para alianzas transparentes que fortalezcan docencia, investigación y extensión tecnológica.





- **Económicos:** Construimos espacios con gremios empresariales públicos y privados para elevar la calidad de servicios educativos y tecnológicos con enfoque de impacto social.
- **Sociales:** Reconocemos el rol de las organizaciones sociales, recibimos sugerencias y críticas y compartimos logros y necesidades con trato respetuoso.
- **Ambientales:** Impulsamos cultura organizacional orientada a sostenibilidad, reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; incorporamos contenidos y prácticas de sostenibilidad en programas.

#### 25.7. Con las comunidades indígenas

- **Atención intercultural:** Promovemos la atención a necesidades educativas de distintas culturas, respetando identidades e incluyendo la transferencia tecnológica pertinente.

#### 25.8. Con los medios de comunicación

- **Información veraz:** Suministramos información veraz, precisa y oportuna sobre actividades y avances.
- **Responsabilidad social:** Vinculamos a los medios en la difusión de mensajes educativos y tecnológicos de impacto social.

### **CAPÍTULO IV - DEBERES ÉTICOS DEL CUERPO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

#### **Art. 26. Del cuerpo directivo**

Se consideran integrantes del cuerpo directivo los Miembros del Consejo Directivo, el Secretario General, el Decano y Vicedecano, los Directores de Departamentos, los Coordinadores de carreras.

#### **Art. 27. Deberes éticos del cuerpo directivo**

- **Cumplimiento y garantía:** Respetar y hacer respetar los valores, principios y normas del Código.
- **No abuso de poder:** Abstenerse de actos de abuso de autoridad.
- **Uso responsable de medios:** No utilizar indebidamente los recursos institucionales.
- **Desarrollo institucional:** Adoptar decisiones orientadas al mejor desempeño y mejora continua.
- **Clima institucional:** Velar por comportamiento adecuado de empleados, docentes y estudiantes.
- **Imparcialidad:** Actuar respetuosamente, sin discriminación, garantizando igualdad de oportunidades.
- **Observancia normativa:** Cumplir Estatuto, reglamentos y resoluciones de la UNE y de la Facultad.
- **Prohibición de lucro indebido:** No utilizar el cargo para lucrar ni aceptar prestaciones que afecten la ética.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Cultura de justicia:** Impulsar observancia de la normatividad y respeto institucional.
- **Cuidado de bienes públicos:** Proteger los bienes del Estado y omitir todo uso irregular.

### CAPÍTULO V - DEBERES ÉTICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### Art. 28. De los funcionarios

Son funcionarios de la institución quienes sean nombrados y remunerados con fondos del Estado o fondos propios de la Facultad, así como los contratados por la institución.

#### Art. 29. Deber del funcionario

El funcionario debe comportarse en todo momento conforme a las reglas sociales del decoro, para mantener la imagen institucional, y particularmente:

- **Conducta decorosa:** Mantener comportamiento, lenguaje y vestimenta acordes con urbanidad y cortesía, respetando la diversidad.
- **No uso del cargo:** Omitir conductas que impliquen beneficios propios o de familiares, defensa de intereses particulares o tráfico de influencias.
- **No violencia ni acoso:** Abstenerse de conductas violentas, abusivas o de acoso.
- **No presión indebida:** No ejercer influencia para beneficios de terceros derivados de procedimientos académicos o administrativos.
- **Orden y cumplimiento:** Conservar orden y decoro en el trabajo y desempeñar funciones conforme a la normativa aplicable.

### CAPÍTULO VI - DEBERES ÉTICOS DE LOS DOCENTES DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### Art. 30. Definición

Serán considerados docentes quienes se hallen en posesión de la categoría respectiva conforme al Estatuto universitario, Reglamento General y Reglamento Interno, y a quienes la ley invista de cargo docente por su desempeño.

#### Art. 31. Deber del docente

El docente debe asumir un comportamiento que infunda confianza, respeto y reconocimiento por su idoneidad científica y humana. En especial:

- **Dignidad e integridad:** Honrar su labor con conducta ética y profesional.
- **Trato acorde:** Velar por un trato coherente con la naturaleza universitaria y sus prerrogativas.
- **Compromiso académico:** Trabajar con claridad, esfuerzo, disciplina y dedicación.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Conciencia ambiental:** Desarrollar actitud consecuente con la preservación del medio ambiente en su práctica pedagógica y tecnológica.
- **Imagen profesional:** Cuidar lenguaje, vestimenta y presentación personal.
- **Idoneidad:** Demostrar competencia en su área asignada.
- **Justicia y equidad:** Mantener trato equitativo con estudiantes bajo su tutela.
- **Medidas correctivas:** Adoptar medidas disciplinarias conforme normativa para corregir inconductas que afecten su autoridad y dignidad pedagógica.
- **Cumplimiento horario:** Respetar dedicación y no aceptar cargos incompatibles con el desempeño universitario.
- **Entrega documental:** Presentar en tiempo y forma documentación de la cátedra.
- **Prevención de ausencias:** Prever ausencias para evitar perjuicio a estudiantes.
- **Ejemplo moral:** Mantener conducta decorosa que contribuya a valores democráticos, éticos y científicos.
- **Libertad y derechos:** Velar por la libertad ciudadana conforme principios de derechos humanos.
- **Orden institucional:** Colaborar con autoridades y personal administrativo en el mantenimiento de orden y disciplina y cuidado de bienes.
- **Dominio disciplinar:** Conocer con amplitud y profundidad su campo de conocimiento.
- **No violencia:** Abstenerse de toda forma de violencia física, verbal o psicológica.
- **No coerción:** No utilizar su rol para coerción, condicionamiento u hostigamiento.
- **Inclusión:** Atender diferencias individuales con visión inclusiva sin afectar el desempeño del grupo.
- **Actualización:** Mantenerse actualizado en su especialidad.
- **Relaciones con estudiantes:** Evitar relacionamientos sentimentales con estudiantes de la unidad académica.
- **Coherencia personal:** Reflejar armonía entre pensar, decir y actuar.
- **Consumo responsable:** No ofrecer ni consumir bebidas alcohólicas con estudiantes dentro del campus.
- **No denigración:** No insultar ni denigrar por género, orientación, raza, religión, tendencia política u otra causa.
- **Cumplimiento del Código:** Observar las normas del presente Código.
- **Respeto y pluralismo:** Respetar dignidad, pluralismo y diversidad de estudiantes.
- **Excelencia formativa:** Propiciar niveles de excelencia y atender diligentemente las consultas de estudiantes.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### CAPÍTULO VII - DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES

#### Art. 32. Definición

Serán considerados estudiantes quienes adquieran ciudadanía universitaria conforme al Estatuto de la Universidad Nacional del Este y al Reglamento Interno de la Facultad Politécnica, en carreras de grado o posgrado.

#### Art. 33. Deber del estudiante

Los estudiantes, protagonistas del proceso de enseñanza-aprendizaje, deben ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y al Código de Ética de la Facultad Politécnica. En particular:

- **Cumplimiento normativo:** Respetar Estatuto de la UNE, este Código, reglamentos y resoluciones de la Facultad.
- **Integridad intelectual:** Respetar investigaciones, ensayos, trabajos prácticos y proyectos.
- **Confidencialidad:** Mantener reserva sobre pruebas, exámenes u otras evaluaciones de carácter confidencial.
- **Deshonestidad académica:** Evitar copiar, coimear, tráfico de influencias y acoso de cualquier tipo.
- **No apropiación indebida:** Abstenerse de apropiarse de información, documentos o trabajos.
- **Neutralidad institucional:** Abstenerse de activismo o proselitismo político-partidario o confesional en espacios institucionales.
- **Respeto al diseño:** Valorar diferencias individuales, creatividad y trabajo en equipo.
- **Uso de espacios:** Respetar condiciones en áreas de estudio, investigación, extensión, recreación y descanso.
- **Cuidado patrimonial:** Velar por buen uso, mantenimiento y cuidado del patrimonio material y tecnológico de la Facultad.
- **No dádivas:** Abstenerse de hacer donaciones u obsequios a docentes, autoridades o miembros de la comunidad educativa para obtener beneficios.
- **Propiedad intelectual:** Respetar derechos de autor; evitar plagio, deshonestidad intelectual y fraude académico en cualquier actividad formativa, evaluativa, de investigación o extensión.

### CAPÍTULO VIII - DEBERES ÉTICOS DE LOS ESTUDIANTES GRADUADOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### Art. 34. Deberes éticos de los graduados no docentes

Los graduados no docentes, miembros del gobierno universitario, deben:





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Proyección de conocimiento:** Ser agentes permanentes de difusión del saber científico y técnico acumulado por la Facultad.
- **Vinculación social:** Favorecer el relacionamiento de la Facultad con la sociedad mediante la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones culturales.
- **Responsabilidad e identidad:** Promover conciencia de responsabilidad y compromiso con la sociedad y fortalecer la identidad con la Universidad desde su ámbito de actuación.

### CAPÍTULO IX - COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### Art. 35. Competencia

El Comité de Ética promueve y lidera la implantación de la gestión ética, consolidando el ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios de la entidad. Le corresponde entender y resolver en los procesos de responsabilidad ética de Directivos, Funcionarios, Docentes, Estudiantes y Egresados no Docentes, de conformidad con las normas de este Código y su Reglamento interno.

#### Art. 36. Integración del Comité de ética

El Comité estará conformado por cinco (5) miembros: cuatro (4) directivos de primer nivel de las áreas de gestión humana, comunicación, administrativa y auditoría interna, y un (1) representante de los funcionarios electo mediante sufragio. El Comité elegirá Presidente y Secretario en su primera reunión tras la designación de sus miembros, dictará su Reglamento interno y fijará su sede domiciliaria para recepción de presentaciones y documentos.

#### Art. 37. Funciones del Comité

- **Política ética:** Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a grupos de interés externos.
- **Difusión normativa:** Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, del Código de Ética y de los compromisos éticos a los grupos pertinentes.
- **Sostenibilidad de equipos:** Asegurar la permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- **Plan de mejoramiento:** Aprobar el plan de mejoramiento de ética pública elaborado por el equipo de alto desempeño.
- **Gestión de recursos:** Gestionar recursos necesarios para la ejecución del plan.
- **Coordinación:** Coordinar acciones con la gerencia o responsable de ética institucional.

#### Art. 38. Deber de inhibición

Los miembros del Comité deben separarse de su función cuando existan causales que comprometan su independencia o imparcialidad respecto del denunciado, sin perjuicio del derecho de este a recusar por las mismas causales.

**MISIÓN**

Formar en valores, ciencias y técnicas para responder a los desafíos socioambientales, a través de la investigación docencia y extensión.

**VISIÓN**

Centro de formación tecnológica y científica con prestigio nacional e internacional.





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

### CAPÍTULO X - OPINIONES CONSULTIVAS

#### Art. 39. Pedidos de opiniones

Los pedidos de opiniones consultivas y dictámenes deberán presentarse ante el Comité de Ética. Recibida la solicitud, se registrará e incluirá para estudio; el Comité emitirá opinión consultiva en un plazo no mayor a treinta días.

#### Art. 40. Reserva de identidad

El consultante podrá solicitar la reserva de su identidad mediante requerimiento previo en sobre cerrado sin datos externos, a fin de asignar un código de identificación de la consulta, conocido solo por el Comité. Los miembros deben guardar secreto respecto de esta información. La comunicación del código se realizará personalmente y en sobre cerrado.

#### Art. 41. Publicación anual de las opiniones consultivas

El Comité sistematizará y publicará anualmente las opiniones consultivas y dictámenes que no tengan carácter reservado o aquellos reservados cuya publicación haya sido consentida. Las opiniones reservadas solo se publicarán de manera abstracta e innominada, evitando divulgación de datos que revelen la identidad del consultante.

### CAPÍTULO XI - JUICIO DE RESPONSABILIDAD ÉTICA EN LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

#### Art. 42. Legitimación

Toda persona física o jurídica directamente agraviada, o el Consejo Directivo de la Facultad, podrá denunciar a cualquier integrante de los estamentos de la institución por violación de las normas éticas previstas en este Código.

#### Art. 43. Radicación y forma de la denuncia

La denuncia se radicará por escrito ante el Comité de Ética y deberá contener:

- **Identificación:** Nombres y apellidos del denunciante y del denunciado.
- **Domicilios:** Domicilio real del denunciante y domicilio real o legal del denunciado.
- **Hechos:** Explicación clara, concreta y circunstanciada de los hechos.
- **Normas invocadas:** Enunciación expresa de las normas éticas presuntamente violadas.
- **Pruebas:** Presentación de documentos y elementos de juicio relacionados.
- **Firma:** Firma del denunciante o apoderado; si hubiere patrocinio letrado, indicar número de matrícula.

#### Art. 44. Responsabilidad del denunciante

El denunciante no será parte en el procedimiento y no incurrirá en responsabilidad alguna, salvo que las imputaciones sean manifiestamente infundadas, falsas, maliciosas o temerarias. Esta calificación corresponderá al Comité al decidir la causa.





#### **Art. 45. Rechazo liminar de la denuncia**

El Comité desestimará in limine la denuncia si no fuere promovida directamente por el agraviado, si no cumple requisitos formales, o si se halla afectada por los vicios señalados en el artículo anterior. La decisión será irrecusable.

#### **Art. 46. Trámite sumario de la denuncia**

Admitida la denuncia, el Comité dispondrá investigación sumaria y reservada sobre los hechos y sorteará de entre sus miembros la Comisión ad hoc que estudiará y decidirá el caso. La investigación observará principios del debido proceso, que el Comité podrá flexibilizar conforme a la naturaleza del juicio ético. El juicio deberá concluir en un plazo no mayor de treinta días hábiles desde la admisión.

Se considerarán días hábiles los días de lunes a viernes, descontando feriados nacionales y asuetos académicos. La falta de pronunciamiento de la Comisión ad hoc dentro del plazo provocará el archivo automático de las actuaciones, con efecto absolutorio y dejando a salvo el buen nombre y honor de la persona denunciada.

#### **Art. 47. Deber de confidencialidad**

Todos los miembros del Comité deberán tratar como confidencial cualquier información proporcionada en el marco de una denuncia. Cualquier experto externo invitado estará sujeto al mismo deber.

#### **Art. 48. Cese automático en el cargo**

La falta de pronunciamiento expreso de la Comisión ad hoc dentro del plazo previsto en el Art. 57 por tres oportunidades dentro del mismo año calendario producirá el cese automático en el cargo de los integrantes comprendidos en dicha circunstancia.

#### **Art. 49. Desistimiento de la denuncia**

El denunciante podrá desistir de su denuncia ante el Comité. El desistimiento no vincula al Comité, que podrá instruir a la Comisión ad hoc a proseguir de oficio el juicio de responsabilidad ética. El desistimiento no exime de las responsabilidades previstas en este Código.

### **CAPÍTULO XII - EL DICTAMEN ÉTICO DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA FACULTAD POLÍTÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

#### **Art. 50. Dictamen del Comité de ética de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este**

Una vez en estado de resolución, no podrán presentarse escritos, agregarse documentos ni solicitar diligencias, sin perjuicio de medidas ordenatorias dispuestas por la Comisión ad hoc. La Comisión emitirá dictamen fundado dentro del plazo previsto, recomendando:

- **Rechazo por improcedencia:** Con declaración expresa de que la denuncia no afecta el buen nombre y dignidad del denunciado. Si además es calificada con vicios del Art. 51, se remitirán antecedentes al Consejo Directivo para medidas o sanciones disciplinarias al denunciante.
- **Hacer lugar a la denuncia:** Aplicando al denunciado una de las siguientes medidas, en orden creciente de gravedad:





# Universidad Nacional del Este

## Facultad Politécnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rep. Del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono 021 3281244 – 021 3281252  
Whatsapp +595 975 553 702  
Web: [www.fpune.edu.py](http://www.fpune.edu.py)  
Email: [secretaria@fpune.edu.py](mailto:secretaria@fpune.edu.py)

- **Recomendación**
- **Llamado de atención**
- **Amonestación** con constancia en el legajo habilitado.
- **Remisión por acción penal o civil:** Cuando los hechos configuren presunta infracción penal o civil, se remitirá a las instancias competentes conforme normativa vigente.

La sanción respetará el principio de proporcionalidad y será acorde con la gravedad de la falta ética. La reincidencia dará lugar a pena mayor que la aplicada anteriormente. El Comité hará suyo el dictamen de la Comisión ad hoc y lo comunicará al Consejo Directivo, a los efectos previstos en este Código.

### Art. 51. Efectos del dictamen del Comité de ética de la institución

El dictamen emitido tendrá carácter vinculante y será elevado al Consejo Directivo para la adopción y ejecución de las medidas dispuestas. Si se recomienda rechazar la denuncia, el pronunciamiento causará ejecutoria. Si se recomienda hacer lugar, el denunciado podrá interponer, dentro de cinco días hábiles de comunicada la sanción ética, recurso de reconsideración, que deberá ser resuelto por el Comité dentro de diez días hábiles. Su decisión causará ejecutoria.

### Disposiciones finales y transitorias

### Art. 52. Aspectos no contemplados

Los aspectos no contemplados en el presente Código serán sometidos a los criterios y arbitrios de las demás reglamentaciones vigentes de la Universidad Nacional del Este y de la Facultad Politécnica.

### Art. 53. Comunicación

Comuníquese a todos los destinatarios del presente Código de Ética de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

